



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo 32.1 del Decreto Distrital 158 del 21 de Abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*” **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que, tomando en consideración la observación de la Contraloría de no utilizar en la ejecución presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, las pospres que contienen en su definición n.c.p., por lo que no especifican con claridad el gasto, a partir del mes de septiembre de 2025 fueron deshabilitados en la ejecución presupuestal 2025. Así mismo se informó que para la programación presupuestal 2026 no deberán utilizarse, lo anterior de conformidad a lo informado por la Secretaria Distrital de Hacienda mediante correo del 12 de septiembre de 2025.

Que, Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la gerencia de Planeación se adelantó el proceso de identificación y análisis, del plan de cuentas con la clasificación de homologación de las pospres que se encuentran habilitadas en el plan de cuentas, información consolidada que fue remitida mediante correo electrónico el 20 de octubre de 2025 a la profesional de presupuesto, quien a su vez realizó el trámite de verificación y de solicitud de homologación



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”

correspondiente a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante correo del mismo 20 de octubre de 2025.

Que analizando las necesidades de presupuesto para los gastos de funcionamiento no se hace necesario adelantar procesos de traslado, entre rubros, si no apertura de los nuevos códigos y distribución del recurso del valor que se encontraba agrupado en los códigos n.c.p a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones presupuestales remitidas desde la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local.

Que revisar la ejecución presupuestal con corte a 21 de noviembre de 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y en cumplimiento de los fines estatales con los cuales busca garantizar de manera continua y oportuna la prestación adecuada y pertinente de los servicios, y con base en lo establecido tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en las necesidades propias de la entidad, se ha evidenciado que se deben ajustar los rubros con clasificación n.c.p a fin de garantizar la disponibilidad de recursos por las líneas establecidas a cargo de la entidad durante la vigencia 2025.

Que de conformidad con el presupuesto distribuido en la vigencia fiscal 2025, perteneciente a la clasificación presupuestal n.c.p y la necesidad de homologarlos, teniendo en cuenta la imposibilidad de utilizar dichos rubros por directriz de la Secretaría Distrital de Hacienda, y una vez adelantado el proceso de identificación y creación de los nuevos rubros se hace necesario realizar el proceso de traslado a los códigos presupuestales homologados.

Que para garantizar la disponibilidad de los recursos, se ha determinado que la totalidad de los recursos requeridos en el proceso de homologación corresponde a **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**, los cuales deben ser ajustados entre rubros y con lo cual se garantizara el cubrimiento de las necesidades de funcionamiento así: O212020100308389997 Artículos n.c.p para protección por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, O212020100308389998 Artículos n.c.p para escritorio y oficina por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, O21202008078715299 Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p por **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**.

Que considerando que el Fondo de Desarrollo Local, a la fecha ha adelantado todas las acciones pertinentes y tendientes a garantizar el correcto proceso de homologación, en el marco de sus competencias, a la fecha dispone de recursos, para garantizar la totalidad de los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación que permitan dar uso a los rubros presupuestales requeridos, se permite adelantar el correspondiente proceso de movimiento financiero

Que, en mérito de lo expuesto,



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRA CRÉDITO		
CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 42.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 42.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 42.000.000
O2120201	Materiales y Suministros	\$ 30.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p	\$ 30.000.000
O2120201003083899997	Artículos n.c.p para protección	\$ 10.000.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p para escritorio y oficina	\$ 20.000.000
O2120202	Adquisición de Servicios	\$ 12.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 12.000.000
O2120202008078715299	Otros servicios d de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p	\$ 12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**, según el siguiente detalle:

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 – 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”

CRÉDITO		
CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 42,000,000
O21	Funcionamiento	\$ 42,000,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 42,000,000
O2120201	Materiales y Suministros	\$ 30,000,000
O2120201003	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 26,192,997
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 13,465,758
O2120201003023212801	Papel Bond	\$ 12,300,000
O2120201003023212810	Rollos de papel para télex y usos análogos	\$ 259,397
O2120201003023214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	\$ 103,439
O2120201003023270108	Libros en blanco	\$ 205,910
O2120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	\$ 274,615
O2120201003023219202	Sobre De Manila	\$ 78,600
O2120201003023219703	Etiquetas impresas autoadhesivas de papel	\$ 243,797
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 76,392
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 76,392
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 407,713
O2120201003053514007	Tinta Para Sellos	\$ 19,845
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 299,991
O2120201003053549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	\$ 87,877



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”

O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 11,282,148
O2120201003063627018	Borradores de caucho	\$ 64,077
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 860,919
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 357,152
O2120201003063699040	Máscaras de material plástico	\$ 598,750
O2120201003063699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	\$ 9,401,250
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p	\$ 960,986
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 357,000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 330,453
O2120201003083891106	Lápices	\$ 206,618
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	\$ 27,462
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	\$ 39,453
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 3,807,003
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 639,567
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 350,000
O2120201004024299502	Clips	\$ 289,567
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 621,667
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	\$ 320,385
O2120201004054516004	Perforadora	\$ 225,000
O2120201004054516005	Sacaganchos	\$ 76,282
O212020100407	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 2,500,000

DECRETO LOCAL No 14 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

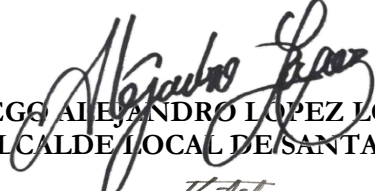
“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2025”

O2120201004074753001	Discos matrices para grabación	\$ 1,250,000
O2120201004074754001	Disco compacto grabable	\$ 1,250,000
O212020100408	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 45,769
O2120201004084823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	\$ 45,769
O2120202	Adquisición de Servicios	\$ 12,000,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12,000,000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 12,000,000
O23202020088711002	Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías)	\$ 1,494,594
O23202020088715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$ 5,113,404
O23202020088715204	Servicio de mantenimiento y reparación de baterías y acumuladores eléctricos	\$ 5,392,002

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2025.



DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

Proyectó: Angélica Gamboa - Profesional Especializada - Gerencia de Planeación - FDLSF
Revisó: David Mauricio González - Profesional Especializado - Gerencia de Planeación - FDLSF
Aprobó: Yojana Reyes - Gerente General - Despacho FDLSF